



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Sinopsis



**DICTÁMENES CONSIDERADOS
PARA LA SESIÓN DEL 31 DE OCTUBRE DE 2018**



“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con Proyecto de Decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.</p>	<p>PRIMERO. - La Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo de la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo Federal con fecha 30 de abril de 2017, entregó la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016. Misma que fue turnada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el 2 de mayo de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, turnó a la Auditoría Superior de la Federación, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016 para su revisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>TERCERO.- Las fuentes de información para la integración del presente Dictamen son las siguientes: la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016, presentada por el Ejecutivo Federal el 30 de abril de 2017; el Primer Informe Parcial del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, rendido el 30 de junio de 2017; el Segundo Informe Parcial del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, rendido el 31 de octubre de 2017; el Tercer Informe Parcial del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, rendido el 20 de febrero de 2018; por la Auditoría Superior de la Federación; las Conclusiones del Análisis del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016; los Comentarios Generales al Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 y los Análisis (sectoriales) al Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, estos tres últimos elaborados por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, remitidos por ésta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el 18 de julio de 2018.</p> <p>CUARTO. - La información contenida en la Cuenta Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, se desprende que el Ejecutivo Federal ejerció discrecionalmente ampliaciones netas por 613 mil 975.6 millones de pesos, que, al 31 de diciembre de 2016, el saldo de la deuda bruta del Gobierno Federal ascendió a 7 billones 447 mil 963.4</p>	<p>Enviada por el Ejecutivo Federal el 30 de abril de 2017. (LXIII Legislatura)</p>



“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

millones de pesos, esto es, 952 mil 884.7 millones de pesos superior al informado un año antes.

QUINTO. - Se reconoce que, de los 1,865 dictámenes elaborados por la Auditoría Superior de la Federación, se determinaron 8 mil 069 observaciones que dieron lugar a 10 mil 346 acciones, sin embargo, existieron algunas irregularidades graves y recurrentes en el ejercicio del gasto y también en el ejercicio de los recursos transferidos a estados y municipios.

SEXTO. - Por lo que se considera que los resultados de la gestión financiera no se ajustaron a los criterios señalados por el Presupuesto de Egresos de la Federación, específicamente el ejecutivo incumplió la meta de crecimiento del Producto Interno Bruto en el ejercicio fiscal 2016 establecida 3.1%, alcanzando solamente 2.3% del Producto Interno Bruto.

De forma reiterada, se presentaron fallas en el cumplimiento del marco regulatorio de los ramos generales 23 y 33, siendo la falla más recurrente la orientación del gasto a rubros no contemplados en la normatividad aplicable.

En el ejercicio 2016 no se cumplió a cabalidad con el propósito de integrar de forma sistemática y detallada la información de los programas con padrones de beneficiarios.

Además, no se cumplieron los objetivos de la política de gasto, los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas nacionales y sectoriales tuvieron un impacto marginal en beneficio de la sociedad, por lo que no existen elementos suficientes para aprobar la cuenta pública objeto del presente decreto.

SEPTIMO. - Acatando lo previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, esta Comisión considera que la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación.

OCTAVO. - Se instruye a la Auditoría Superior de la Federación, para que continúe el procedimiento jurídico de responsabilidades relacionadas con la Cuenta Pública 2016, y, en su caso, de sancionar las faltas administrativas que le competan en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

NOVENO. - La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública Coordinarán una Mesa de Trabajo en la que se atenderán y dará seguimiento a las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación Relativa a las áreas clave con riesgo identificadas en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016, con la finalidad de priorizar áreas de mejora normativa.